PALOS DE LA LOMA
ECO-VIVERO

ECOAMBITHOZ LTDA
Ecología y ambiente

ECO 0517 - 25

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Ciudad

Referencia: **Certificación de disposición final de residuos vegetales bajo criterios de aprovechamiento ambiental sostenible.**

El suscrito, Vladimir Castelblanco Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.802 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente General y Representante Legal del Vivero Palos de La Loma, establecimiento filial de la empresa Ecoambithoz Ltda., debidamente constituida y registrada conforme a la legislación colombiana, mediante el presente documento se permite certificar que revisados los archivos dentro del libro de operaciones se constató que la empresa **INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.759.824-5**, realizó en fecha **15 de noviembre del 2025**, la entrega y disposición final de residuos vegetales, producto de una actividad autorizada de tala urbana.

Dicha disposición se efectuó mediante el transporte en el vehículo automotor identificado con placas **UZQ-089**, conducido por el señor **José Benancio Guiza Pardo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.241.664, quien hizo entrega formal del material en las instalaciones de transformación orgánica del **Vivero Palos de La Loma**, ubicado en la **vereda Santa Lucía del municipio de Guasca, Cundinamarca**.

Los residuos vegetales entregados corresponden a un volumen total de **UN METRO CÚBICO (1,0 m³)**, proveniente del manejo forestal realizado en la **AVENIDA CALLE 26 Nº 51 - 50 DEL BARRIO CENTRO ADMINISTRATIVO DE OCCIDENTE, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO** para la **REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL** identificada con **Nit 899.999.040-4, tala 1-Cajeto (*Cytharexylum subflavescens*).**

Cabe anotar que dicha intervención fue autorizada por la autoridad ambiental competente, Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, mediante Acta de emergencia Nº 29117 de 2024, emitido en el marco de la normativa vigente en materia de silvicultura urbana.

CERTIFICADO 0517 - 25 POR VMS

El material vegetal entregado fue previamente intervenido para su adecuado tratamiento, consistente en el corte en fracciones no comerciales de **60 cm de longitud**, seguido de procesos de picado, separación y clasificación, con el fin de garantizar su disposición bajo criterios de sostenibilidad. Posteriormente, estos residuos fueron incorporados al sistema de **lombricultura y compostaje** que opera en la finca del vivero, siendo transformados de manera integral en **abono orgánico**, sin que en ningún momento hayan sido objeto de **quema, incineración, disposición inadecuada o comercialización**.

Lo anterior se realiza en cumplimiento del **Decreto Distrital 531 de 2010**, específicamente en lo dispuesto en su **Artículo 19°, segundo inciso**, el cual establece:

"El material vegetal de desecho generado por la actividad de poda, aprovechamiento o tala, así como el proveniente de la jardinería y el corte de césped, será utilizado para la producción de abonos orgánicos, insumos para plantación, propagación u otras actividades propias de la arborización."

En tal sentido, se deja constancia de que la disposición de los residuos vegetales aquí mencionados fue efectuada conforme a los principios de **aprovechamiento ambiental, economía circular y manejo responsable de los residuos orgánicos**, en estricto apego a la normativa distrital y ambiental aplicable.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,



VLADIMIR CASTELBLANCO SUÁREZ
Gerente General y Representante Legal
Vivero Palos de La Loma – Ecoambithoz Ltda

CERTIFICADO 051 - 25
POR 1 M3